

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO. 2005

Río Grande; Y **VISTO** la nota presentada por los empleados del Correo Argentino Delegación

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicha nota solicitan a esta Presidencia, colaboración con la compra de camiseras para seguir participando del campeonato denominado "Día del Periodista", que tendrá lugar durante todo el presente año.

Que el suscripto ha accedido a lo solicitado por los integrantes de dicho equipo de fútbol, por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución los gastos que ocasione la compra de 1 juego de 10 camisetas de fútbol.

Que por ello corresponde encomendar a la Secretaria Administrativa, Departamento de Compras y Suministros), gestione lo solicitado, de acuerdo a los presupuestos adjuntos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y las Resoluciones N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución los gastos que ocasione la compra de 1 juego de 10 camisetas de fútbol (5), para los integrantes del equipo de fútbol del Correo Argentino Delegación Río Grande, de acuerdo a la nota presentada por empleados del mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa (Departamento Compras y Suministros) gestione la compra de lo solicitado en el artículo precedente, de acuerdo a los presupuestos adjunto.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**375 / 05**

